

Acuerdo, mandando que no se descuenta el 4 p^o de caminos à los militares, sino es cuando se les paguen las dos cuartas que ahora se les resaga.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Las oficinas de hacienda no descontarán á los militares el cuatro por ciento de caminos, sino es cuando haya de pagárseles las dos cuartas que por ahora se ha acordado se les resague.

2.º Los documentos de contabilidad militar que se paguen en la Comisaría de guerra, serán visados por el Mayor general.

3.º El Comisario de guerra para hacer el pago de los presupuestos de compañías, atenderá solamente al número de los sarjentes, cabos i soldados que esten determinados por órden del General en jefe—Comuníquese—
Managua, julio 13 de 1869—Guzman.

